



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00338 00
Proceso	Verbal
Demandante	Daisy Yohana Vélez Londoño y otros
Demandado	Roger Alejandro Henao Castro y otros
Decisión	Tiene notificada conducta concluyente

Se incorpora al expediente y se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes, la contestación arribada por la Cooperativa de Transportadores de Volqueteros de Carga de Colombia -Coovolqueteros-, a la cual se le dará trámite en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, se reconoce personería a la abogada Cristina Alejandra Nieves Pastrana, portadora de la T.P. 286.166 del C.S.J., para que represente los intereses de la entidad mencionada.

Así las cosas, atendiendo a que la codemandada confirió poder a una profesional en derecho para que actúe en su nombre en el asunto de la referencia, se tendrá notificada por conducta concluyente, en los términos del artículo 301 del C. G. del P., a partir de la notificación de este proveído. Por secretaría remítase link de acceso al expediente digital.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8dbcca6b2ed732241949876d6a50e69cc4d79385522fc32120d3dbe3579f155**

Documento generado en 25/01/2022 10:56:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>